

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
SECCIÓN PROCESOS DEL PERSONAL Y ASISTENCIA
NKM/CLG/MIM/KLU



RECONOCE DÍAS ADMINISTRATIVOS A
LA FUNCIONARIA BERNARDITA
ALDUNATE ORTIZ.

SECCIÓN 1ª N° 2503 /

LAS CONDES, 29 JUL 2026

VISTOS:

1. El DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo dispuesto en los artículos 102 y 106 de la Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. El Certificado de la Municipalidad de Providencia S.P. N°1212 de fecha 08 de julio de 2026.
4. El Decreto Alcaldicio N°2317/P2026 del 30 de abril de 2026.
5. El Decreto Alcaldicio N°1987/P2026 del 10 de junio de 2026, que reconoce feriados no utilizados en la Municipalidad de Providencia.
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.
7. El Decreto Alcaldicio N°2961/P2026, de 7 de julio de 2026, que establece el orden de subrogancia de los cargos de Alcaldesa, Administradora Municipal y Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud de el Certificado de la Municipalidad de Providencia S.P. N°1212 de fecha 08 de julio de 2026, se ha acreditado que doña Bernardita Aldunate Ortiz, RUT N° [REDACTED] ha ejercido funciones en tal repartición pública y acredita que cuenta con los días administrativos no utilizados al momento de cese de funciones en la Municipalidad de Providencia.
2. Que, el funcionario antes mencionado, renunció a su anterior Servicio con fecha 30 de abril de 2026, ingresando a esta Municipalidad a partir de 01 de mayo de 2026.
3. Que, en tal sentido, los funcionarios públicos que se incorporen sin solución de continuidad a un municipio desde otro organismo de la administración del estado tienen derecho a que se les reconozca el tiempo servido en este para efectos de impetrar el feriado, tal como lo ha determinado la jurisprudencia de la Contraloría General de la república (V.gr., Dictamen 33213/2019).
4. Que, debido a lo anterior, se torna necesario reconocer el período trabajado, así como sus y días administrativos, tal como se indica en la parte resolutive de este Decreto.

DECRETO:

1. **DÉJASE ESTABLECIDO** la cantidad de 04 días administrativo, no utilizados en la Municipalidad de Providencia, por doña **Bernardita Aldunate Ortiz**, RUT N° [REDACTED] actualmente calidad jurídica Contrata, grado 9º, planta Profesionales, dependiente del Segundo Juzgado de Policía Local, para que sean utilizados en este municipio, a contar de la fecha del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Segundo Juzgado De Policía Local
- Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas
- Interesado
- Oficina de Partes